



jsk/cga
S.38ª/374ª

Oficio N° 21.347

VALPARAÍSO, 24 de junio de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código Penal, con el objeto de tipificar el delito de ocultamiento de identidad en el contexto de eventos masivos y desórdenes públicos, correspondiente al boletín N° 18.211-25:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. Incorpórase en el artículo 12 el siguiente numeral 27°:

“27.° Ejecutar el hecho con el rostro cubierto u ocultando de cualquier otro modo la identidad, para procurar la impunidad.”.”

2. Incorpórase, a continuación del artículo 268 septies, el siguiente artículo 268 octies:



“Artículo 268 octies. El que en reuniones en lugares de uso público realizare alguna de las conductas previstas en los párrafos 1 ter y 2 del presente Título con el rostro cubierto o utilizando cualquier otro elemento que impida, dificulte o retarde su identificación, con el objeto de procurar la impunidad, será sancionado con la pena asignada al delito respectivo, aumentada en un grado.

Tratándose del delito de saqueo previsto en el artículo 449 quáter de este Código, cuando sea cometido con el rostro cubierto en los términos señalados en el inciso anterior, se aplicará el máximo o el grado máximo de la pena asignada, según corresponda.”.



Dios guarde a US.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados